

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHÉZ DE MÁGINA (JAÉN)

**594** *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Cementerio Municipal.*

#### **Anuncio**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010 (anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 284, de 13 de diciembre de 2010), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Cementerio Municipal; siendo el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal el que a continuación se publica:

#### TEXTO MODIFICACION DEL ARTICULADO

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerio Municipal

"Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

#### *Epígrafe 1.º.*

a) Ocupación de panteón familiar.

(ocupación con límite temporal de 50 años)      2.520 €

b) Ocupación de nichos (ocupación con límite temporal de 50 años)      840 €

#### *Epígrafe 2.º.*

Traspaso de aprovechamiento y permutas.

A. Traspaso de nichos:

a) Por herencia o legado hasta el 2º grado consanguinidad      36 €

b) Entre familiares hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad      72 €

B. Traspaso de panteón familiar:

a) Por herencia o legado hasta el 2.º grado consanguinidad      108 €

b) Entre familiares hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad      216 €

C. Por cada permuta que se conceda de sepulturas o nichos dentro del cementerio municipal con independencia del valor que corresponda 72 €

*Epígrafe 3º.*

Inhumación y exhumación y traslado de restos.

- A. Ingreso o inhumación de cadáveres en nichos 90 €
- B. Ingreso o inhumación de cadáveres en panteón familiar 135 €
- C. Ingreso o inhumación de restos en nichos 90 €
- D. Ingreso o inhumación de restos en panteón familiar 135€
- E. Exhumación de restos para su traslado fuera del Cementerio Municipal:

En panteón familiar 135 €  
En tierra 135 €  
En nicho 90 €

F) Exhumación de restos para su traslado y nueva inhumación dentro del Cementerio Municipal:

En panteón familiar 135 €  
En tierra 135 €  
En nicho 90 €

G) Autorización de traslados de restos y cadáveres en general 45 €

*Epígrafe 4.º.*

Otros derechos.

Cruz de mármol 10 €/año  
Cruz de hierro 7 €/año  
Lápida sepultura 12 €/año  
Fábrica de panteón familiar 5 €/m2/año  
Frontales nichos 5 €/m2/año

DISPOSICION FINAL:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2010, y elevada a carácter definitivo por ausencia de reclamaciones, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.